



DELEGACIÓN TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

Consec.

ADJUDICACIÓN DIRECTA

CONTRATO No. DT-2018-045

SERVICIO DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA

PARA LA ELABORACIÓN DE CEDULAS

TECNICAS DE PROYECTOS DEL RECURSO

FEDERAL DEL RAMO 23

PRESTADOR DE SERVICIOS: BUREAU DE POLITICA PUBLICA, S.C.

ORDEN DE SERVICIO: 069

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3331

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA DELEGACIÓN”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CON LA ASISTENCIA DEL C. CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y DE EL C. ENRIQUE MONDRAGON AGUILAR EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE PLANEACION Y CONTROL Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA BUREAU DE POLITICA PUBLICA S.C., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. IGNACIO JAVIER TADEO GARCIA LUNA Y MARTINEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, A QUIENES CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES” DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

----- DECLARACIONES -----

I.- DECLARA “LA DELEGACIÓN” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE: -----

- I.1.- QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO C, BASE TERCERA FRACCIÓN II DE LA **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**; ARTÍCULOS 1, 2, 12 FRACCIÓN III, 87 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 104, 105, 116 Y 117 DEL **ESTATUTO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**; ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN III, 10 FRACCIÓN XIV, 36, 37, 38, 39 FRACCIONES XLV Y L DE LA **LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN III, 8, 120, 121, 122 FRACCIÓN II, Y 122 BIS FRACCIÓN XIV DEL **REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**. -----
- I.2.- QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIONES LV DE LA **LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**; EL ARTÍCULO 123 FRACCIÓN XIV Y 124 FRACCIÓN XXVII DEL **REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**, DERIVADA DE LA SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL CARGO DE ELECCIÓN POPULAR DE LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, EL **05 DE DICIEMBRE DE 2017**, MEDIANTE OFICIO NÚMERO **DT/463/2017**; HA TENIDO A BIEN DESIGNAR COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL AL **ACTUARIO FERNANDO AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS MIRÓN**, QUIEN ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES PODRÁ ESTABLECER E INCREMENTAR RELACIONES DE COLABORACIÓN CON ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES CUYAS FINALIDADES SEAN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD; ASÍ COMO LA DE CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA. -----
- I.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN XLV DEL ARTÍCULO 39 DE LA **LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**, SU TITULAR TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LA DE CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA NECESARIA PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y EN SU CASO, DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTÁN ADSCRITAS. --

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. DT-2018-045  
SERVICIO DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA  
PARA LA ELABORACION DE CEDULAS  
TECNICAS DE PROYECTOS DEL RECURSO  
FEDERAL DEL RAMO 23  
PRESTADOR DE SERVICIOS: BUREAU DE POLITICA PUBLICA, S.C.  
ORDEN DE SERVICIO: 069  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3331

- I.4.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL SE AUXILIARÁN PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA DE LOS DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES DE ÁREA, SUBDIRECTORES Y JEFES DE UNIDAD DEPARTAMENTAL, QUE ESTABLEZCA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.-----
- I.5.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 38 Y 39, FRACCIÓN LXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LA C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ, CON FECHA DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, FUE DESIGNADA POR LA C. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN COMO DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN TLALPAN Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA INTERVENIR AUTORIZANDO EL PRESUPUESTO, ASÍ COMO EN REALIZAR EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 117 PARRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 122 FRACCIÓN II, 122 BIS FRACCIÓN XIV INCISO B) Y 125 FRACCIONES IX Y X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL. -----
- I.6.- QUE LA C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES EMITIDO POR LA DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN, Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2015, "ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGA EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN: "...SEGUNDO.- SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN SUSCRIBIR LAS CONVOCATORIAS Y DEMÁS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA, ASÍ COMO CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS, INCLUYENDO LA RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTOS ÚLTIMOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS, DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN.-----
- I.7.- QUE CONFORME AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3331 "SERVICIO DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y METODOLOGIA DE LA INFORMACION" Y EN CONSECUENCIA LA ORDEN DE SERVICIO NÚMERO 0069 DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACION Y CONTROL. -----
- I.8.- QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.-----
- I.9.- QUE PARA TODOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO



ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. DT-2018-045  
SERVICIO DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA  
PARA LA ELABORACION DE CEDULAS  
TECNICAS DE PROYECTOS DEL RECURSO  
FEDERAL DEL RAMO 23  
PRESTADOR DE SERVICIOS: BUREAU DE POLITICA PUBLICA, S.C.  
ORDEN DE SERVICIO: 069  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3331

SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE EL UBICADO EN CALLE CALVARIO NÚMERO 61  
COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE  
MÉXICO. -----

- II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL: -----
- II.1.- QUE ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO **8,767** DE FECHA **21 DE MARZO DE 2013**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. **EDUARDO FRANCISCO GARCIA VILLEGAS SANCHEZ CORDERO**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **248** DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL NUMERO **135793**, DE FECHA 20 DE MARZO DE 2013.-----
- II.2.- QUE SU REPRESENTANTE EL C. **IGNACIO JAVIER TADEO GARCIA LUNA Y MARTINEZ** SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL FOLIO **3098006786247** EXPEDIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y CUENTA CON FACULTAD MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO **8767**, DE FECHA **21 DE MARZO DE 2013**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. **EDUARDO FRANCISCO GARCIA VILLEGAS SANCHEZ CORDERO**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **248** DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA POR SU REPRESENTADA.-----
- II.3.- QUE SU REPRESENTADA, CONFORME A LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN, TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS: LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EMPRESAS Y GOBIERNO EN MATERIA DE PLANEACION, CALIDAD, ESTUDIOS DE MERCADO, ECONOMICOS, SOCIALES, COMPARATIVOS, ASESORIAS, CONSULTORIAS, A TODA CLASE DE EMPRESA U ORGANISMOS PUBLICOS. -----
- II.4. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES **BPP 130222 S86**.-----
- II.5 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN CALLE TEMISTOCLES 33, COL. POLANCO, C.P. 11560, DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, TEL. 5281 0243, E MAIL: **earroyo@bpp.com.mx** -----
- II.6.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ENAJENAR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE ES APPLICABLE EL ARTÍCULO **47** DE LA **LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**, ASIMISMO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO **39** DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.-----
- II.7.- DECLARA, QUE LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL; EL PERSONAL QUE LABORA A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRAN LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS



ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. DT-2018-045  
SERVICIO DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA  
PARA LA ELABORACION DE CEDULAS  
TECNICAS DE PROYECTOS DEL RECURSO  
FEDERAL DEL RAMO 23  
PRESTADOR DE SERVICIOS: BUREAU DE POLITICA PUBLICA, S.C.  
ORDEN DE SERVICIO: 069  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3331

A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.-----

- II.8.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, MANIFIESTA TAMBIÉN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.-----
- II.9.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.-----
- II.10.- QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE HA CUMPLIDO EN FORMA DEBIDA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DERIVADAS DE LOS ARTÍCULOS 8, 9, 10 Y 56 DEL CÓDIGO FISCAL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL. -----

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:-----

- III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52, 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 55 Y 56 DE SU REGLAMENTO. -----
- III.2.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES. -----
- III.3.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.-----
- III.4.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.-----

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES:-----

CLÁUSULAS -----

PRIMERA.- OBJETO. -----

“LA DELEGACIÓN” ENCOMIENDA A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR PARA AQUÉLLA, POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA PARA LA ELABORACION DE CEDULAS TECNICAS DE PROYECTOS DEL RECURSO FEDERAL DEL RAMO 23 “PROYECTO DE DESARROLLO REGIONAL”. -----

EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECISIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO ÚNICO Y TERMINOS DE REFERENCIA DE ESTE INSTRUMENTO. -----



ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. DT-2018-045  
SERVICIO DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA  
PARA LA ELABORACION DE CEDULAS  
TECNICAS DE PROYECTOS DEL RECURSO  
FEDERAL DEL RAMO 23  
PRESTADOR DE SERVICIOS: BUREAU DE POLITICA PUBLICA, S.C.  
ORDEN DE SERVICIO: 069  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3331

#### SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

**“LA DELEGACIÓN” PAGARÁ A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” POR LA PRESTACIÓN PRESENTE CONTRATO UN MONTO DE \$392,544.00 (TRESIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO**

LOS PRECIOS OFERTADOS POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA DELEGACIÓN”.

#### TERCERA.- INCREMENTO EN EL SERVICIO.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE “LA DELEGACIÓN”, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DEL SERVICIO A PRESTAR, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR EN SU CASO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO **65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**

LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN PARA EL PRESENTE CONTRATO SE FORMALIZARÁN DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS **65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

#### CUARTA.- CONDICIONES DE PAGO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”; UNA VEZ QUE EL ÁREA SOLICITANTE DEL MISMO, BAJO SU RESPONSABILIDAD, HAYA VERIFICADO FEHACIENTEMENTE SU CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.

LA FACTURA DEBERÁ SER REMITIDA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES PARA EFECTUAR EL TRAMITE DE DICHO PAGO SERÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, ACEPTADAS LAS FACTURAS SE EXPEDIRÁ EL CONTRARECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES EN LA DELEGACIÓN TLALPAN Y DE ACUERDO A LO TERMINOS DE REFERENCIA.

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, C.P. 06000. DEBIENDO PRESENTAR SUS FACTURAS DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, EN CASO CONTRARIO “LA DELEGACIÓN” NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TERMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.**



ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. DT-2018-045  
SERVICIO DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA  
PARA LA ELABORACION DE CEDULAS  
TECNICAS DE PROYECTOS DEL RECURSO  
FEDERAL DEL RAMO 23  
PRESTADOR DE SERVICIOS: BUREAU DE POLITICA PUBLICA, S.C.  
ORDEN DE SERVICIO: 069  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3331

---

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE, SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, “**LA DELEGACIÓN**” SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO ASÍ PROCEDA.

---

LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA **LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL**, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “**LA DELEGACIÓN**”.

---

**QUINTA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

---

“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEACUERDO AL ANEXO ÚNICO Y A LOS TERMINOS DE REFERENCIA, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES, CANTIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE DE IGUAL MANERA SE ESTABLECEN EN EL MISMO.

---

**SEXTA.- CALIDAD DEL SERVICIO.**

---

LOS MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, PARA CUMPLIR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁN SER DE PRIMERA CALIDAD, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL **ANEXO ÚNICO Y TERINOS DE REFERENCIA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE LOS MATERIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE “**LA DELEGACIÓN**” SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

---

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.**

---

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES UTILIZADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A “**LA DELEGACIÓN**”.

---



ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. DT-2018-045  
SERVICIO DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA  
PARA LA ELABORACION DE CEDULAS  
TECNICAS DE PROYECTOS DEL RECURSO  
FEDERAL DEL RAMO 23  
PRESTADOR DE SERVICIOS: BUREAU DE POLITICA PUBLICA, S.C.  
ORDEN DE SERVICIO: 069  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3331

#### OCTAVA.- SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.-

EL SERVICIO QUE PROPORCIONE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SERÁ SUPERVISADO POR “LA DELEGACIÓN”, A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO LA DIRECCIÓN DE PLANEACION Y CONTROL CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR EL CONTROL, CALIDAD, CUMPLIMIENTO Y CONCLUSIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

SI “LA DELEGACIÓN” LLEGARE A ADVERTIR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE DEL SERVICIO Y/O INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO O VERBALMENTE DE MANERA INMEDIATA, A FIN DE QUE PROCEDA A SUBSANARLA, IGUALMENTE DE MANERA INMEDIATA Y CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

LO ANTERIOR, NO LIBERA A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DE LA RESPONSABILIDAD SOBRE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, EN CONSECUENCIA, ESTE QUEDA OBLIGADO A RESPONDER POR EL SERVICIO MAL EJECUTADO, “LA DELEGACIÓN”, EN LOS MISMOS TÉRMINOS, PODRÁ EJERCITAR LAS ACCIONES PERTINENTES PARA RECLAMAR Y OBTENER LA REPARACIÓN, EL PAGO DE LOS DAÑOS Y LOS PERJUICIOS QUE SUFRÍÓ; ASÍ COMO EN SU CASO, PROMOVER Y DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

#### NOVENA.- RELACIONES LABORALES.-

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A OCUPAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A “LA DELEGACIÓN” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “LA DELEGACIÓN” EN RELACIÓN CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, “LA DELEGACIÓN” SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A “LA DELEGACIÓN” LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO PRESTADO SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.



ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. DT-2018-045  
SERVICIO DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA  
PARA LA ELABORACION DE CEDULAS  
TECNICAS DE PROYECTOS DEL RECURSO  
FEDERAL DEL RAMO 23  
PRESTADOR DE SERVICIOS: BUREAU DE POLITICA PUBLICA, S.C.  
ORDEN DE SERVICIO: 069  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3331

**DÉCIMA.- VIGENCIA.**

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **28 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018.**

**DÉCIMA**

**PRIMERA.- PRESTADOR DE SERVICIOS SALARIALMENTE RESPONSABLE.**

EN EL PRESENTE CONTRATO **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SE OBLIGA A MANTENERSE COMO PRESTADOR DE SERVICIOS SALARIALMENTE RESPONSABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA LA TERMINACIÓN EN TANTO DURE EL CONTRATO.

**DÉCIMA**

**SEGUNDA.- VICIOS OCULTOS.**

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ARTÍCULOS E INSUMOS QUE UTILICE Y PROVEE, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 1795 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

**DÉCIMA**

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

**“EL PROVEEDOR”** CONSTITUYE EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA VIGENCIA IGUAL A LA DEL PRESENTE CONTRATO, EQUIVALENTE AL **QUINCE POR CIENTO (15%)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS **73 FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

DICHA PÓLIZA DE FIANZA, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

A) LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.

C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. DT-2018-045  
SERVICIO DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA  
PARA LA ELABORACION DE CEDULAS  
TECNICAS DE PROYECTOS DEL RECURSO  
FEDERAL DEL RAMO 23  
PRESTADOR DE SERVICIOS: BUREAU DE POLITICA PUBLICA, S.C.  
ORDEN DE SERVICIO: 069  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3331

---

D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "**LA DELEGACIÓN**".

---

E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS **279, 280, 282, 283, 178, 179 Y 293** DE LA **LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS**.

---

**DÉCIMA  
CUARTA.-**

**A TÍTULO PERSONAL.**

EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO A TÍTULO PERSONAL "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

---

**DÉCIMA  
QUINTA.-**

**PENAS CONVENCIONALES.**

LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD, O POR EL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL **UNO POR CIENTO (1%)** POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. LO ANTERIOR, CONFORME AL ANEXO ÚNICO Y EN RELACIÓN A LO SEÑALADO EN LA CLAUSULA OCTAVA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL **QUINCE POR CIENTO (15%)** DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A.).

---

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO NO PRESTADO Ó EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA "**LA DELEGACIÓN**" A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA **CIRCULAR UNO BIS 2015**.

---

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DE CONSIDERARSE NECESARIO, COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 63 PÁRRAFO TERCERO DEL **REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

---

"**LA DELEGACIÓN**" PODRÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE SU PARTE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DEL "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" FACULTA EXPRESAMENTE A LA DELEGACIÓN PARA DARLO POR RESCINDIDO.

---

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. DT-2018-045  
SERVICIO DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA  
PARA LA ELABORACION DE CEDULAS  
TECNICAS DE PROYECTOS DEL RECURSO  
FEDERAL DEL RAMO 23  
PRESTADOR DE SERVICIOS: BUREAU DE POLITICA PUBLICA, S.C.  
ORDEN DE SERVICIO: 069  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3331

DÉCIMA  
SEXTA.-

RESCISIÓN.

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI “LA DELEGACIÓN” CONSIDERA QUE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA “LA DELEGACIÓN”.

“LA DELEGACIÓN” RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1.- SI “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO ÚNICO**.

2.- SI “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” NO REALIZA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL **ANEXO ÚNICO**.

3.- SI “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.

4.- SI “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

5.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL **ARTÍCULO 51 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL**, ESTO INDEPENDIENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.

6.-SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR LAS PARTES “LA DELEGACIÓN” PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO AÚN CUANDO HAYA TERMINADO SU VIGENCIA, LO ANTERIOR CONFORME AL **ARTÍCULO 42 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

7.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” QUE LESIONE LOS INTERESES DE “LA DELEGACIÓN”.



ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. DT-2018-045  
SERVICIO DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA  
PARA LA ELABORACION DE CEDULAS  
TECNICAS DE PROYECTOS DEL RECURSO  
FEDERAL DEL RAMO 23  
PRESTADOR DE SERVICIOS: BUREAU DE POLITICA PUBLICA, S.C.  
ORDEN DE SERVICIO: 069  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3331

DÉCIMA

SÉPTIMA.- INFORMACIÓN.-

**“LA DELEGACIÓN”** TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**. -----

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DE TODO EL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.-----

DÉCIMA

OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE SI SE PROCEDE A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **“LA DELEGACIÓN”**. -----

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE DÍAS, HORAS Y EN GENERAL DEL TIEMPO TRANSCURRIDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, A LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y A LO ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE SERVICIO QUE LE DIO ORIGEN. -----

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.-----

DÉCIMA

NOVENA.- JURISDICCIÓN.-

PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.-----



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

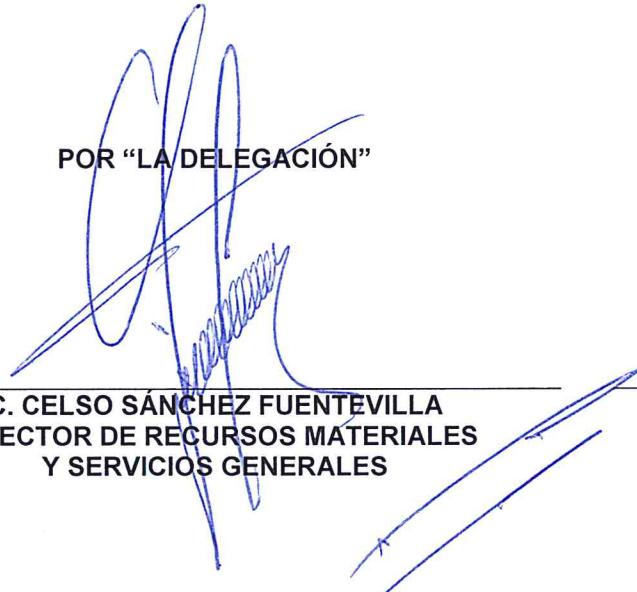
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. DT-2018-045  
SERVICIO DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA  
PARA LA ELABORACION DE CEDULAS  
TECNICAS DE PROYECTOS DEL RECURSO  
FEDERAL DEL RAMO 23  
PRESTADOR DE SERVICIOS: BUREAU DE POLITICA PUBLICA, S.C.  
ORDEN DE SERVICIO: 069  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3331

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL. -----

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA **28 DE FEBRERO DEL 2018**, FIRMÁNDOLO EN CINCO TANTOS QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, UBICADA EN CALLE CALVARIO NÚMERO 61, COLONIA TLALPAN CENTRO, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, CIUDAD DE MÉXICO. -----

POR "LA DELEGACIÓN"

  
C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN  
TLALPAN

  
POR "LA DELEGACIÓN"

C. CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"  
BUREAU DE POLITICA PÚBLICA S.C.

  
C. IGNACIO JAVIER TADEO GARCIA LUNA Y  
MARTINEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

  
POR "LA DELEGACIÓN"

C. ENRIQUE MONDRAGON AGUILAR  
DIRECTOR DE PLANEACION Y CONTROL



ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. DT-2018-045  
SERVICIO DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA  
PARA LA ELABORACIÓN DE CEDULAS  
TECNICAS DE PROYECTOS DEL RECURSO  
FEDERAL DEL RAMO 23  
PRESTADOR DE SERVICIOS: BUREAU DE POLITICA PUBLICA, S.C.  
ORDEN DE SERVICIO: 069  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3331

### ANEXO ÚNICO

#### I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD:

PART	DESCRIPCION	CANT. ESTIMADA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	ELABORACION DE CEDULAS PARA PROYECTOS DE OBRA PUBLICA CONSIDERADOS EN LA CARTERA DE INVERSION PUBLICADA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL AÑO 2018, APEGANDOSE A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD Y LINEAMIENTOS FEDERALES EXISTENTES PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 23 "PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL".	12	ESTUDIO	\$28,200.00
SUBTOTAL				\$338,400.00
I.V.A.				\$54,144.00
TOTAL				\$392,544.00

#### II.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

LOS SERVICIOS DEBERÁN SER REALIZADOS DE ACUERDO A LO QUE INDIQUE LA DIRECCION DE PLANEACION Y CONTROL DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO.

#### III.- TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE CÉDULAS

##### TÉRMINOS DE REFERENCIA

EL GOBIERNO DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, A TRAVÉS DE LA DIRECCION DE PLANEACION Y CONTROL, EMITE LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE 12 CÉDULAS, PARA PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA CONSIDERADOS EN SU CARTERA DE INVERSIÓN; DE RECURSOS FEDERALES DEL RAMO 23 "PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL" ESTUDIOS CUYA PARTIDA DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ES LA 3331 "SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA, Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN".

EL CONTENIDO DE ESTOS TÉRMINOS DE REFERENCIA SE FUNDAMENTA EN EL ARTÍCULO 11, CUARTO PÁRRAFO, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 EL

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. DT-2018-045  
SERVICIO DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA  
PARA LA ELABORACION DE CEDULAS  
TECNICAS DE PROYECTOS DEL RECURSO  
FEDERAL DEL RAMO 23  
PRESTADOR DE SERVICIOS: BUREAU DE POLITICA PUBLICA, S.C.  
ORDEN DE SERVICIO: 069  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3331

CUAL SEÑALA LA INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER EL DOCUMENTO RESPECTO A LAS CARACTERÍSTICAS BÁSICAS Y DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA A REALIZAR.

EL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS, DEBERÁ REALIZARSE CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS LINEAMIENTOS FEDERALES EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; ESTO CON EL OBJETIVO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA ESTRUCTURA ESTABLECIDA PARA EL ESTUDIO DE QUE SE TRATE.

LOS ESTUDIOS DEBERÁN CONSIDERAR EL SIGUIENTE CONTENIDO:

#### A. CÉDULAS

PARA EL CASO ESPECÍFICO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE SE EVALÚEN A TRAVÉS DE CÉDULAS, LA INSTANCIA O UNIDAD RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN DE DICHOS PROYECTOS EN LA DELEGACIÓN TLALPAN, A TRAVES DIRECCION DE PLANEACION Y CONTROL PROPORCIONARÁ A LA EMPRESA CONSULTORA TANTO EL PROYECTO , COMO LA CLAVE DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN DEL RAMO 23 "PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL", PARA QUE ESTÉ EN POSIBILIDADES DE INGRESAR AL MENCIONADO SISTEMA LA EVALUACIÓN; ESTO CON BASE EN LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA, CUYO CONTENIDO DEBERÁ SER EL SIGUIENTE:

ENTIDAD FEDERATIVA, MUNICIPIO (S), LOCALIDAD (ES), INSTANCIA EJECUTORA O UNIDAD RESPONSABLE, INSTANCIA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO, INSTANCIA ENCARGADA DEL MANTENIMIENTO.

TIPO DE PROYECTO CON BASE EN LA CLASIFICACIÓN DE LA SHCP

- **MONTO SOLICITADO CON IVA.** PUEDE INCLUIR GASTOS INDIRECTOS U OTROS GASTOS ESPECIFICADOS EN LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO. LA ENTIDAD FEDERATIVA SERÁ RESPONSABLE DE CONTAR CON EL DESGLOSE DE DICHOS CONCEPTOS EN CASO DE QUE LE SEAN REQUERIDOS.
- **CALENDARIO DE EJECUCIÓN** CON LA DESAGREGACIÓN DE PORCENTAJES DE AVANCES FÍSICOS Y MONTOS DE AVANCES FINANCIEROS, PARA OBTENER COMO TOTAL EL MONTO FINANCIERO SOLICITADO.
- **COMPONENTES DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA** CON UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO SIN IVA E IMPORTE SIN IVA. GENERANDO EL GRAN TOTAL DE TODOS LOS COMPONENTES A CONSIDERAR, APLICÁNDOLES EL IVA Y DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES SEGÚN SEA EL CASO.

- **METAS DEL PROYECTO** CON UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDAD; ESTAS CIFRAS DEBERÁN SER CONGRUENTES CON LOS COMPONENTES PREVIAMENTE SEÑALADOS.
- **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO** DETALLAR CADA UNO DE LOS COMPONENTES QUE INTEGRA EL PROYECTO, ASÍ COMO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR CONTEMPLADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS; Y SEÑALAR CÓMO ESTÁN VINCULADOS PARA RESOLVER LA PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA. TAMBIÉN SE DEBERÁ DE MENCIONAR EN CASO DE EXISTIR, EL HISTÓRICO DE LAS OBRAS QUE SE HAN EJECUTADO EN EL ÁREA A INTERVENIR.
- **GEOLOCALIZACIÓN** SE PRESENTARÁ UN MAPA CON LAS COORDENADAS DE UBICACIÓN, INDICANDO CON PRECISIÓN LA DIRECCIÓN DEL SITIO DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO (CALLE Y/O REFERENCIA, COLONIA, LOCALIDAD, MUNICIPIO).
- **FACTIBILIDAD DEL PROYECTO**, QUE CONSIDERA LA SITUACIÓN LEGAL DEL PROYECTO, DERECHO DE VÍA, SERVICIOS BÁSICOS, Y PERMISOS.
- **RESPONSABLES** DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE TENDRÁN A CARGO EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA; SE DEBERÁ SEÑALAR SU NOMBRE COMPLETO, RFC, CURP, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, Y CARGO.

ESTAS CÉDULAS SE DARÁN POR CONCLUIDAS UNA VEZ QUE SE HAYAN SOLVENTADO LAS OBSERVACIONES QUE EN SU CASO SE GENEREN POR PARTE DE LA UPCP (UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL DE PRESUPUESTO DE LA SHCP) Y SE SUSCRIBA EL "CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS".

## B. REQUERIMIENTOS

### INSTANCIA PÚBLICA CONTRATANTE

LA DELEGACIÓN TLALPAN A TRAVÉS DE LA UNIDAD RESPONSABLE DE LAS OBRAS A EJECUTAR (DIRECCIÓN DE OBRAS Y OPERACIÓN), DEBERÁ INTEGRAR Y ENTREGAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA EMPRESA CONSULTORA, RESPECTO AL PROYECTO EJECUTIVO; EL CUAL DEBERÁ CONTENER LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, ASÍ COMO LO SIGUIENTE:

- **MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO EN SU CASO.**

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. DT-2018-045  
SERVICIO DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA  
PARA LA ELABORACION DE CEDULAS  
TECNICAS DE PROYECTOS DEL RECURSO  
FEDERAL DEL RAMO 23  
PRESTADOR DE SERVICIOS: BUREAU DE POLITICA PUBLICA, S.C.  
ORDEN DE SERVICIO: 069  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3331

- **MONTO DE LA INVERSIÓN.-** PRESUPUESTO COMPLETO DE LA OBRA A EJECUTAR, Y PRINCIPALES COMPONENTES CON UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO E IMPORTE. SE DEBERÁ INCLUIR LOS COSTOS INDIRECTOS E I.V.A.
- **FUENTES DE FINANCIAMIENTO.-** ESTRUCTURA FINANCIERA, INDICANDO EL IMPORTE DE LAS APORTACIONES, ASÍ COMO SU ORIGEN, ES DECIR SI SE TRATA DE APORTACIÓN FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL U OTRA COMO INVERSIONES PRIVADAS, FIDEICOMISOS PÚBLICOS O CRÉDITO EXTERNO, ENTRE OTROS.
- **CALENDARIO DE INVERSIÓN Y PROGRAMA DE TRABAJO.-** CALENDARIZACIÓN MENSUAL DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CON CANTIDADES DE OBRA Y MONTOS.
- **LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO.-** MAPA DE UBICACIÓN GEO REFERENCIADO, SEÑALANDO LA DIRECCIÓN CON NOMBRE DE CALLE O REFERENCIAS, LOCALIDAD Y MUNICIPIO.
- **ASPECTOS AMBIENTALES RELEVANTES.-** ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE ACUERDO AL ALCANCE DEL PROYECTO.
- **ASPECTOS LEGALES.-** PERMISOS CON LOS QUE SE CUENTA (ACREDITACIÓN DEL PREDIO EN DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL PROYECTO, LICENCIAS, USO DE SUELO, ETC.)
- **ESTIMACIÓN DE COSTOS ANUALES DE OPERACIÓN O MANTENIMIENTO.-** PRESUPUESTO DE LOS COSTOS TANTO DE OPERACIÓN (SUELDO, RECURSOS MATERIALES, ETC.) COMO DE MANTENIMIENTO (CONSIDERAR LAS DEPRECIACIONES DE EQUIPOS Y MAQUINARIA, Y POSIBLES REINVERSIONES POR SUSTITUCIÓN DE BIENES), EN CASO DE REQUERIRSE.
- **RESPONSABLES.-** DESIGNACIÓN DE LAS UNIDADES Y PERSONAS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

#### EMPRESA CONSULTORA

LA EMPRESA CONSULTORA ESTARÁ OBLIGADA A LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- **REALIZACIÓN DE LAS EVALUACIONES DE LOS PROYECTOS.-** ELABORARÁ LAS CÉDULAS, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS EN LOS PRESENTE TÉRMINOS DE REFERENCIA, Y A LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL DEMOSTRANDO PARA CADA UNO DE LOS PROYECTOS EVALUADOS QUE SON SUSCEPTIBLES DE GENERAR UN BENEFICIO SOCIAL NETO BAJO SUPUESTOS RAZONABLES.

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
 CONTRATO No. DT-2018-045  
 SERVICIO DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA  
 PARA LA ELABORACION DE CEDULAS  
 TECNICAS DE PROYECTOS DEL RECURSO  
 FEDERAL DEL RAMO 23  
 PRESTADOR DE SERVICIOS: BUREAU DE POLITICA PUBLICA, S.C.  
 ORDEN DE SERVICIO: 069  
 PARTIDA PRESUPUESTAL: 3331

- **PRODUCTOS ENTREGADOS.** SE ENTREGARÁN 12 CÉDULAS; CADA UNO DE LOS ESTUDIOS SERÁ PRESENTADO DE FORMA IMPRESA Y DIGITAL A LA DIRECCIÓN DE PLANEACION Y CONTROL, EN DOS TANTOS ORIGINALES LA VERSIÓN WORD; Y TODO EL ESTUDIO INCLUYENDO LA MEMORIA DE CÁLCULO EN EXCEL DE LAS ESTIMACIONES PARA AQUELLAS EVALUACIONES QUE APLIQUE, EN ARCHIVO ELECTRÓNICO.
- **DESAHOGO DE LAS OBSERVACIONES EMITIDAS POR LA UNIDAD RESPONSABLE DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA DELEGACIÓN TLALPAN.** ESTA ACTIVIDAD PREVÉ EL DESAHOGO DE LAS OBSERVACIONES QUE SE PUDIERAN LLEGAR A RECIBIR POR PARTE DE LAS INSTANCIAS INVOLUCRADAS EN CADA PROYECTO. Y/O **DESAHOGO DE OBSERVACIONES POR PARTE DE LA SHCP.** LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE PROMOVER Y OBTENER, LA ETIQUETACIÓN Y APROBACION DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES.

#### C. TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS

SE ESTABLECE QUE LA **EMPRESA CONSULTORA** TENDRÁ UN PERIODO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE 60 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA OBTENCIÓN DE TODA LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS PROYECTOS QUE SERÁN EVALUADOS, Y QUE LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA SEÑALAN.

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
CÉDULAS	ESTUDIO	12

#### D. PROGRAMA DE ACTIVIDADES

Concepto	Meses						
	1			2			
Requerimiento de Información							
Entrega de expedientes técnicos							
Elaboración de Cédulas							
Revisión de estudios							
Solventación de Observaciones							
Entrega Final							

LA ENTREGA FINAL DE LAS CEDULAS ES A MAS TARDAR EL DIA 30 DE ABRIL DE 2018.